COMANDO LOGISTICO
CENTRO FINANCIERO Nº 5
UNIDAD OPERATIVA DE CONTRATACION Nº 5

ACTA Nº 1/17
INFORME DE EVALUACION

En la ciudad de Mariano Roque Alonso, siendo las diez horas del día Miércoles 04 del mes de octubre del año dos mil diez y siete, en el local de la **UOC Nº 5 COMLOG**, sitio en la Ruta Transchaco Km. 13,5, se reúne el Comité de Evaluación integrado por los siguientes: **SGTO 1º INT JUAN FRANCISCO AQUINO SOSA, SO 3ª F ROBERTO MANUEL CANO HUERTA y la FF.PP. INGRIT FABIOLA FRANCO SOSA.** Seguidamente se procede al análisis, evaluación y calificación de las ofertas presentadas en el marco de la Contratación Directa Nº 38/17 **"ADQUISICION DE CORTINAS" ID Nº 335.715**, como se detalla a continuación:

1. Una 1° fase en la que se evaluará las ofertas con respecto al suministro de documentos básicos de carácter sustancial y documentos formales.
2. Una 2° en esta fase se procede a evaluar las ofertas en su carácter legal respecto a las prohibiciones establecidas en el Art. 40, Inc. a y b de la Ley 2051/03.
3. Tercera fase, en la que se procederá a evaluar las ofertas en su carácter técnico (Especificaciones Técnicas) y en su carácter legal respecto al precio referencial.
4. Y una última fase que contengan las conclusiones finales y recomendaciones de acuerdo al Art. 63 del Decreto 21.909/03 y 5174/05 cuya adjunción recaerá por el oferente que presente la mejor oferta.

Hechas las aclaraciones iniciales se pone a vista y disposición de los Miembros del Comité de Evaluación los siguientes documentos:

- Acta de Apertura de Ofertas Nº 70/17.
- Carta de oferta con acuse de recibo de 1 casa comercial con los requisitos legales y técnicos del llamado Nº 38/17 **"ADQUISICION DE CORTINAS"** Ejemplar de la Ley Nº 2051/03 de Contrataciones Públicas.
- Ejemplar de los Decretos N° 21.909/03 y 5174/05
- Original de la oferta y recaudo presentado en orden de llegada y cuyas ofertas se detallan a continuación:

N°	EMPRESA	MONTO TOTAL
1	JV SERVICIOS DE SIXTO JAVIER VARGAS ROMERO	8.050.000

Observación:

Que la Ley Nº 2051/03 "DE CONTRATACIONES PÚBLICAS", expresa en su Artículo 34: **CONTRATACIÓN DIRECTA. Procedimiento:** *"La contratación directa se llevará a cabo de la siguiente manera: ...c) Para llevar a cabo la adjudicación correspondiente, se deberá contar con un mínimo de tres ofertas susceptibles de analizarse técnica y económicamente, atendiendo al tipo de procedimiento de que se trate, salvo que, por la naturaleza de los bienes o los servicios o los fines que se persigan con la contratación, no sea posible contar con el número indicado de oferentes, en cuyo caso, bajo la responsabilidad de la máxima autoridad del organismo, de la entidad o de la municipalidad, se podrá hacer la contratación directa sin necesidad de ese mínimo de ofertas, debiendo en todo caso asegurar al Estado Paraguayo las mejores condiciones de*

contratación; De no contar con un mínimo de 3 (tres) ofertas al vencimiento del plazo de entrega, la Autoridad competente de la Entidad, bajo su exclusiva responsabilidad, podrá disponer la evaluación de las que se hubieren presentado, sin necesidad de realizar una prórroga, debiendo en todo los casos asegurar al Estado Paraguayo las mejores condiciones de contratación..", o prorrogar la fecha de entrega y apertura de ofertas, según lo estipulado en las Resoluciones DNCP N° 522/2015, 805/2009 y el Art. 34 de la Ley N° 2.051/03 "De Contrataciones Públicas".-

En tal sentido se procedió a realizar la apertura con un solo oferente puesto que ya se prorrogo en su momento en fecha 25 de setiembre/2017 donde no hubo oferente alguno pasando la apertura para el día martes 03 de octubre/2017, teniendo en cuenta lo que dicta la Ley N° 2051/03 "DE CONTRATACIONES PÚBLICAS" en su Art. 34, los insumos de Cortinas a ser adquiridos, serán destinados a las Instalaciones de la Dirección del Servicio de Intendencia del Ejercito.-

Con todos los documentos a vista y disposición, se inicia la evaluación de las ofertas en el orden iniciado que a continuación se detalla:

ANALISIS EN LA 1ra FASE

En esta fase se procede a evaluar la oferta con respecto al suministro de documentos básicos de carácter sustancial y documentos formales. La carpeta de los oferentes se ha analizado bajo estos criterios legales, y el detalle se detalla a continuación:

N°	REQUISITOS LEGALES	JV SERVICIOS DE SIXTO JAVIER VARGAS ROMERO
1	Formulario de Oferta	Cumple
2	Fotocopia de cedula del representante legal en caso de ser empresa unipersonal	Cumple
3	El formulario garantía de mantenimiento de la oferta que se adjunta en el Anexo 2	Cumple
4	Declaración jurada de no encontrarse comprendido en el Art. 40 y de integridad establecida en el Art. 20 inc. W ambos de la Ley 2051de Contrataciones conforme a la Resolución 330 de la UCNT	Cumple
DOCUMENTOS FORMALES		
N°	**REQUISITOS LEGALES**	**JV SERVICIOS DE SIXTO JAVIER VARGAS ROMERO**
1	Copia de RUC de la empresa y/o propietario	Cumple
2	Copia del certificado del cumplimiento tributario	Cumple
3	Patente Comercial	Cumple
4	Fotocopia simple del documento que acredite la capacidad del firmante cuando corresponda (poder o documento estatuario, como actas, asambleas o directorios)	Cumple
5	Autorización del Fabricante, Representante o Distribuidor	Cumple
6	Certificado emitido por el MIC, la no presentación del mismo no es causal de descalificación.	No Aplica

Experiencia de la empresa

- Cabe destacar que verificamos la experiencia de la firma **JV SERVICIOS DE SIXTO JAVIER VARGAS ROMERO**, presenta copia de contratos del año 2016 por un valor total de **11.000.000 Gs** cumpliendo en sobremanera con el promedio de 30 % del valor ofertado establecido en el punto Nº 18 Inc. (e) Experiencia, de la Carta de Invitación.-

ANALISIS EN SU 2da FASE

En esta fase se procede a evaluar las ofertas en su carácter legal respecto a las prohibiciones establecidas en el Art. 40, Inc. a y b de la Ley 2051/03 y el resultado se detalla cuanto sigue:

JV SERVICIOS DE SIXTO JAVIER VARGAS ROMERO

SIXTO JAVIER VARGAS ROMERO (PROPIETARIO)

GOBIERNO NACIONAL

Consulta de ser o no Funcionario/a Público/a

http://www.sfp.gov.py

Certificado Nro.: **260909**

2 6 0 9 0 9

Pagina 1 de 3

Secretaría de la Función Pública

http://www.documentos.gov.py

CERTIFICO, que **SIXTO JAVIER VARGAS ROMERO**, Ciudadano/a PARAGUAYA, mayor de edad, con Cédula de identidad Civil Nº 1695298, se consta que los datos personales, en las bases de datos consultadas por la Secretaría de la Función Pública SFP a la fecha de expedición de la Constancia, como funcionario/a en situación permanente, o contratado/a en los Organismos de la Administración Central y Entes Descentralizados, salvo casos de homonimias.

BASES DE DATOS CONSULTADAS

Sistema Nacional de Administración de RRHH (SINARH)

Cédula	Apellidos	Nombres	Institución	Categoría Presupuestaria	Vínculo	Año

No registra datos

Nomina de Funcionarios Permanentes o Contratados (Altas y Bajas)

Cargo	Vínculo	Mes/Año

No registra datos

AVISO LEGAL PARA TODAS LAS CONSTANCIAS DE SER O NO FUNCIONARIO PÚBLICO

Una de las atribuciones de la Secretaría de la Función Pública (SFP) es la de organizar y mantener actualizado un registro sexado de todos los funcionarios públicos tal como lo estipula la Ley 1626/2000 "De la Función Pública", en el inciso b) Artículo 96.

El Decreto 1212/2014 aprueba la implementación del Portal Único del Empleo Público Paraguay Concursa y la puesta en funcionamiento del Sistema Integrado Centralizado de la Carrera Administrativa – SICCA, bajo la administración de la SFP.

Fecha de Emisión: 03 octubre 2017, 16:25 — Válido por 15 días hábiles.

Código Verificación:

TETÃ REKUÁI GOBIERNO NACIONAL
Construyendo el futuro hoy

Secretaría de la Función Pública a través del Sistema de Intercambio de Información
Decreto Nº 10517/2013

Se ha procedido a verificar al oferente y no se encuentran datos que pudieran afectar en el SINHAR, el análisis se realizó en base a los documentos que comprenden las informaciones requeridas con la numeración de la cedula de identidad de cada componente o firmante de la oferta.

ANALISIS EN SU 3ra FASE

En esta fase se procede a evaluar las ofertas en su carácter técnico (Especificaciones Técnicas) y en su carácter legal respecto al precio referencial.
Al respecto, el Decreto Nº 21909/03 que reglamente la Ley 2051/03, prescribe:
Art. 61.- Método de evaluación: "Para efectos de evaluar las ofertas recibidas de una manera eficiente, la Convocante utilizará preferentemente el siguiente método de evaluación:

1. .....
2. Las ofertas que se ajusten a los requerimientos básicos anteriormente señalados serán agrupadas en orden numérico de menor a mayor luego de haber efectuado las correcciones aritméticas que hayan sido necesarias.
3. Se seleccionará provisoriamente a la oferta con el precio más bajo como la oferta evaluada como la más baja, la que será analizada en detalle para verificar su cumplimiento con otros requisitos de la licitación como especificaciones técnica....

Acto seguido se procede a evaluar en forma provisoria las ofertas presentadas con el menor precio presentado en cada ítem, teniendo en cuenta lo siguiente:

DISERINTE FF10				JV SERVICIOS DE SIXTO JAVIER VARGAS ROMERO			
N°	CODIGOS DE CATALOGO	DESCRIPCION DEL BIEN Y/O SERVICIO	ESPECIFICACIONES TECNICAS	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD	PRECIO UNITARIO	PRECIO TOTAL
1	52131501-003	PROVISIÓN Y COLOCACIÓN DE CORTINAS	Provisión y colocacion de cortina vertical tipo blacau antisolar, color verde ranurado, con perfilería de aluminio y accesorios. Garantia 6 meses.	m2	23	350.000	8.050.000
TOTAL							8.050.000

Se constata que la empresa **JV SERVICIOS DE SIXTO JAVIER VARGAS ROMERO** posee la única oferta presentada para el **Ítem Nº 1**.-

Observación:

• No se solicitó el certificado de origen emitido por el MIC a la empresa **JV SERVICIOS DE SIXTO JAVIER VARGAS ROMERO**, para el Ítem ofertado ya que es la única oferta y no puede aplicarse el margen de preferencia por no hallarse competencia.

En cuanto al carácter legal respecto al precio referencial se menciona lo siguiente:

• En el Ítem se verifica que lo ofertado por la Firma **JV SERVICIOS DE SIXTO JAVIER VARGAS ROMERO** no se encuentran conforme a la resolución DNCP N° 956/2016 de fecha 01/04/16 y la Resolución N° 1173/16 de fecha 18/04/16, sobrepasa el promedio del 20 % por encima del precio referencial; por lo cual se procedió a solicitar mediante Nota N° 572/17 de fecha 03 de octubre/2017 la explicación detallada de la composición del precio ofertado (estructura de costo) la cual fue respondida por Nota S/N° en fecha 04 de octubre/2017 explicando el desglose de su precio ofertado en base a una composición de costos, donde estipula costo de mano de obra, movilidad y herramienta, utilidad, precio unitario bruto, impuesto y el precio unitario ofertado.
Este comité considera razonable la explicación expuesta del desglose de precio.

Seguidamente se procede a la Evaluación Técnica de la oferta, aplicando el método "CUMPLE" O "NO CUMPLE". Para ello primeramente se ha analizado en detalle las Especificaciones Técnicas de los productos ofertados verificando si las mismas se ajustan sustancialmente con lo requerido en la Carta de Invitación:

DISERINTE FF10				JV SERVICIOS DE SIXTO JAVIER VARGAS ROMERO
N°	CODIGOS DE CATALOGO	DESCRIPCION DEL BIEN Y/O SERVICIO	ESPECIFICACIONES TECNICAS	
1	52131501-003	PROVISIÓN Y COLOCACIÓN DE CORTINAS	Provisión y colocacion de cortina vertical tipo blacau antisolar, color verde ranurado, con perfilería de aluminio y accesorios. Garantia 6 meses.	CUMPLE

Este comité de evaluación deja constancia de que en base a la oferta presentada reúne todos los requerimientos establecidos en la carta de Invitación por ende cumple las especificaciones técnicas solicitadas por la convocante.-

ANALISIS EN SU 4ta FASE

En esta última fase se realizaran las conclusiones finales y recomendaciones de acuerdo al Art. 63 del Decreto 21.909/03 y 5174/05.
Recomendación conforme a la disponibilidad presupuestaria:
Cabe mencionar que no ha sufrido disminución en las cantidades solicitadas y conforme a la disponibilidad presupuestaria se recomienda adjudicar conforme al siguiente cuadro.

1. Cuadro de Disminución

Por falta de disponibilidad presupuestaria se procedió a realizar la disminución de la cantidad del Ítem N° 1 en base al siguiente cuadro:

DISERINTE FF10				JV SERVICIOS DE SIXTO JAVIER VARGAS ROMERO			
N°	CODIGOS DE CATALOGO	DESCRIPCION DEL BIEN Y/O SERVICIO	ESPECIFICACIONES TECNICAS	UNIDAD DE MEDIDA	PRESENTACION	CANTIDAD INICIAL	CANTIDAD FINAL
1	52131501-003	PROVISIÓN Y COLOCACIÓN DE CORTINAS	Provisión y colocacion de cortina vertical tipo blacau antisolar, color verde ranurado, con perfilería de aluminio y accesorios. Garantia 6 meses.	m2	UNIDAD	23	10

2. Cuadro de Precios:

DISERINTE FF10				JV SERVICIOS DE SIXTO JAVIER VARGAS ROMERO						
N°	CODIGOS DE CATALOGO	DESCRIPCION DEL BIEN Y/O SERVICIO	ESPECIFICACIONES TECNICAS	MARCA	PROCEDENCIA	UNIDAD DE MEDIDA	PRESENTACION	CANTIDAD	PRECIO UNITARIO	PRECIO TOTAL
1	52131501-003	PROVISIÓN Y COLOCACIÓN DE CORTINAS	Provisión y colocacion de cortina vertical tipo blacau antisolar, color verde ranurado, con perfilería de aluminio y accesorios. Garantia 6 meses.	SHOPPINGCLASS	PARAGUAYA	m2	UNIDAD	10	350.000	3.500.000
TOTAL										3.500.000

3. Recomendación:

De acuerdo al Art. 63 del Decreto 21.909, la adjudicación recaerá por cuyo oferente

a) Cumpla con las condiciones legales y técnicas estipuladas en la presente carta de invitación.
b) Tenga las calificaciones y la capacidad para ejecutar el contrato.
c) Presente el precio evaluado como el más bajo.

Al considerar el criterio de adjudicación; este Comité concluye:

- Que la oferta se ajusta a los requisitos legales.

- En el **Ítem 1** se verifico que sobrepasan el promedio del 20 % por encima del precio referencial en base a lo que se establece en la resolución DNCP N° 956/2016 01/04/16 y la Resolución N° 1173/16 18/04/16 y conforme a las explicaciones en el desglose de precios presentado por la empresa se considera razonable el precio ofertado, por los motivos expuestos este comité recomienda adjudicar a la empresa **JV SERVICIOS DE SIXTO JAVIER VARGAS ROMERO.**

- Que la empresa **JV SERVICIOS DE SIXTO JAVIER VARGAS ROMERO** se presenta como la única oferta evaluada, en el **Ítem N° 1**; cumpliendo con todos los requisitos legales y técnicos solicitados por la convocante; y presenta calificación y capacidad suficiente para ejecutar el contrato; correspondiente a la Adjudicación de **"ADQUISICION DE CORTINAS".-**

- Por tanto este comité de evaluación recomienda adjudicar a la firma **JV SERVICIOS DE SIXTO JAVIER VARGAS ROMERO.** por un monto total de guaraníes **3.500.000 (GUARANÍES TRES MILLONES QUINIENTOS MIL).**

No habiendo otro punto que tratar se levanta la sesión, siendo las diez y siete horas, suscribiendo los miembros del Comité de Evaluación en tres ejemplares de un mismo tenor y aun solo efecto en derecho, previa lectura y ratificación del contenido de la presente.

.....
FF.PP INGRIT FRANCO
MIEMBRO DEL COMITÉ DE EVALUACION

.....
SO 3ª F ROBERTO CANO
MIEMBRO DEL COMITÉ DE EVALUACION

.....
SGTO1º INT JUAN AQUINO
MIEMBRO DEL COMITÉ DE EVALUACION